



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 175 -2019-GR-CAJ/GR



Cajamarca, 21 MAR. 2019



VISTO:

El Proveído N° 573 - 2019-GRCAJ-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° 30-2019-GRCAJ/GRPPAT-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario, a favor de la U.E. 001 Sede Central, del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2019;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 574-2018-GR-CAJ/GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2019 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, con el Oficio N° 114-2019-GR.CAJ/GRDS, proveniente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicitando la incorporación de recursos, para la emisión del CIPRL N° 1 referido al Proyecto denominado "Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Secundario del Colegio Pisit, distrito de Tongod, provincia de San Miguel-Región Cajamarca", con Código SNIP N° 314850, en el que se indica que el monto de las conformidades ascienden a S/ 1'710,296.18 (UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 18/100 SOLES), de los cuales S/ 1'639,258.35 (Un Millón Seiscientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 35/100 soles) corresponde a la ejecución de obra, en tanto que S/ 71,037.83 (Setenta y Un Mil Treinta y Siete con 83/100 soles) correspondiente a la supervisión de obra;

Que, con Oficio N° 80-2019-GR.CAJ/GRDS proveniente de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la incorporación de recursos, para la emisión del CIPRL N° 5, referido al Proyecto denominado "Mejoramiento del Crecimiento y Desarrollo de los Niños y Niñas desde la Gestación hasta los 5 años de edad en la Provincia de Chota, Región Cajamarca", con Código SNIP N° 249002, en el que se indica que el monto de las conformidades ascienden a S/ 1'817,496.47 (UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 47/100 SOLES) de los cuales el monto de S/1'639,187.02 (Un Millón Seiscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Siete con 02/100 Soles) correspondiente al avance trimestral de ejecución y la suma de S/ 178,309.45 (Ciento Setenta y Ocho Mil Trescientos Nueve con 45/100 soles) correspondiente al servicio de supervisión, por el periodo de Marzo – Mayo 2018;

Que, por lo indicado anteriormente, es necesario aprobar un Crédito Suplementario a favor de la U.E. 001 Sede Central, por el monto de S/ 3'527,795.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, cabe indicar que para efectos presupuestales los montos han sido redondeados al mayor;

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutorio en el Pliego habilitado.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 175 -2019-GR-CAJ/GR



Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, de Gerencia General y

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplementario, a favor de la U.E. 001 Sede Central, por el monto de S/ 3'527,795.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, distribuido de acuerdo a los anexos adjuntos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras que correspondan para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar al Consejo Regional y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuen
GOBERNADOR REGIONAL

R.E.R N° 175 -2019-GR-CAJ/GR

SECTOR :99 GOBIERNOS REGIONALES
 PLIEGO :445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 UNIDAD EJECUTORA:001 SEDE CENTRAL
 FTE DE FTO: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
 RUBRO : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO



TITULO I: INGRESOS

1.8 ENDEUDAMIENTO		
1.8.2.2.1.1 BONOS DEL TESORO PÚBLICO	3,527,795	
TOTAL DE INGRESOS		3,527,795

TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV.</u> <u>FUNC.</u>	<u>GRUP.</u> <u>FUNC.</u>	<u>Tipo</u> <u>Transacción</u>	<u>G.G</u>	<u>CRÉDITO</u>
0090	2257952	4000019	22	047	0105	2	6	1,710,297
0001	2187592	6000016	20	044	0096	2	6	1,817,498
TOTAL								3,527,795

